



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET (A.C.Q.) PARA EL APOYO, PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO, A TRAVÉS DE CAMPAÑA PARA EL INCENTIVO DE LA COMPRA LOCAL, TARJETA CQ+ 2023.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F, autorizada para la firma en virtud del acuerdo de la JGL de fecha 28 de Marzo de 2023, por el que se aprueba el presente convenio.

De otra, D Juan Antonio Borrego Pérez, Presidente de la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, (A.C.Q.), con domicilio social en calle José María Coll, nº8 de Quart de Poblet con CIF G-46969820.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es subvencionar las actividades programadas para 2023 de la entidad "Asociación de comerciantes de Quart de Poblet", como apoyo al proyecto de Promoción del Comercio Minorista de Quart de Poblet.

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que desde sus comienzos, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, A.C.Q. tiene como objeto la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de comerciantes y prestadores de servicios de Quart de Poblet se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 46/946.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades recogidas en el proyecto de promoción del Comercio Minorista Local de la mencionada entidad.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2023 del proyecto de Promoción del Comercio a través de la compra local en Quart de Poblet, se posibilita dicha subvención con cargo a los presupuestos municipales 2023.

QUINTO.- Que al objeto de la **realización de una campaña especial de promoción comercial a fin de incentivar entre la ciudadanía la compra local, con dos fases y fórmulas diferentes basadas en la Tarjeta CQ+ en colaboración con ACQ**, actuando esta como entidad colaboradora, tal y como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. del 11 al 16, mediante convenio de colaboración entre ambas entidades para la financiación de las actividades programadas para 2023, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Formalizar el presente Convenio extraordinario de Colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local de este ejercicio, "**Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+**", en la que se plantean diferentes actuaciones recogidas en dos fases:

- **Fase 1:** Tarjeta promoción compra local CQ+. "**Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+. Duplica el valor de tus compras con las tarjetas CQ+ #compraenQuart**".

➤ **Tarjeta CQ+: 40 + 40** -- el cliente paga 40€, y obtiene una tarjeta por el doble de su valor, **TOTAL VALOR DE LA TARJETA 80€**

Para la gestión de las tarjetas de CQ+, se plantea volver a reeditar el convenio de colaboración con Caixa Popular.

Para la gestión y puesta en marcha de la campaña, por parte del área de comercio, se editarán las condiciones de campaña, y cuantas instrucciones sean necesarias para su correcto funcionamiento, siendo las líneas generales:

Comercios adheridos:

* En esta fase 1 sólo podrá participar el comercio local enmarcado dentro de las actividades comerciales recogidas en las **convocatorias de ayudas de la dirección general de comercio*, así como otras actividades comerciales complementarias locales recogidas en el listado anexo de epígrafes de actividad de las condiciones de la



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



campaña, dado el peso económico y social/comercial en el municipio. (IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97). Las condiciones de adhesión a la campaña serán públicas en la landing page de la web de ACQ, en la que se anejará la relación de epígrafes de IAE incluidos en la participación de la campaña

**"artículo 5 de la Orden 22/2018, de bases reguladores de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, y artículo 5 del Decreto 64/2021, del Consell, de 14 de mayo, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas extraordinarias de las administraciones locales valencianas en materia de comercio y artesanía para paliar los efectos de la Covid-19".*

<<Cuando las convocatorias de ayudas realizadas por las entidades locales vayan dirigidas a empresas municipales de diferentes sectores económicos, solo se considerarán apoyables, aquellas concedidas a empresas de carácter comercial o artesano, y en concreto cuando las beneficiarias sean personas físicas, y las sociedades mercantiles y asimiladas descritas como pymes o micropymes, según se determinan en cada tipo de ayuda de entre las siguientes, y que: a) Ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, exclusivamente en alguna de las actividades siguientes: – CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): sección G, división 47, excepto los grupos y las clases 4726, 473, 4773, 478 y 479. – IAE (Real

Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. b) Siendo micropymes, ejercen la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.">>

Personas beneficiarias y condiciones de compra y uso de las tarjetas CQ+:

- Podrán comprar dichas tarjetas las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio de Quart de Poblet, Poblet (cuya comprobación se realizará previamente a la entrega de la tarjeta por la propia administración), a través de la herramienta de compra online habilitada en la web de <http://compraenquart.com/tarjeta-cq/>, cuya titularidad pertenece a ACQ, y contará con filtros para aquellas personas que no cumplan los requisitos no puedan comprar la tarjeta.

La venta se realizará hasta agotar presupuesto previsto para esta fase de la campaña, con un máximo de 1500 tarjetas a la venta.

Sólo se podrá adquirir una tarjeta por DNI, cumpliendo con el requisito de empadronamiento y mayor de 18 años, pudiendo ampliar el número de tarjetas por DNI, en el caso que antes de la finalización de la campaña quede remanente.

ACQ y el Ayuntamiento de Quart de Poblet se reservan el derecho de cancelar cualquier compra en caso de no cumplir las condiciones establecidas.

- Cualquier persona poseedora de la tarjeta CQ+ puede hacer uso de ella en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña **"Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+"**, durante el tiempo que dure la campaña. Así como el resto de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



condiciones de uso que se contempla en las condiciones de la campaña, debidamente publicadas en la landing page. Se podrán utilizar en uno o varios comercios.

- Fase 2: Campaña de fomento del consumo en el comercio local, con el reparto de papeletas para participar en los diferentes sorteos que se realizarán en la campaña, con el fin de incentivar entre la ciudadanía la compra en el comercio local en la cesta de navidad en colaboración con ACQ.

***En esta fase podrá participar al igual que en la convocatoria del año pasado, tanto el sector del comercio local en general, como la hostelería y mercado municipal.**

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización.

La mecánica es sencilla. Por compras en cualquier comercio adherido de la población con un mínimo de 5 euros, se entregará al cliente una papeleta para la participación en el sorteo correspondiente. Este deberá depositarla en la urna dispuesta en el ayuntamiento. Las papeletas deberán ser rellenadas por los clientes con un nombre y un teléfono y depositadas en la urna dispuesta a tal fin. *(Las papeletas deberán reflejar la coetilla de protección de datos).*

Desde ACQ, se recogerán las papeletas de la urna, procediendo los días indicados a realizar el sorteo vía Facebook o otro medio idóneo con un vídeo en directo. El número de tarjetas a sortear, se ajustará en base a las tarjetas vendidas en la primera fase, siendo el importe previsto aproximado para el sorteo de tarjetas CQ+ de esta fase de 7.000 euros, pudiéndose incrementar en el caso de no agotar el presupuesto destinado a las tarjetas CQ+ de la primera fase.

Las personas agraciadas deberán retirar su premio (tarjeta de compra) por valor de 100 euros, en la AFIC previa cita telefónica. Estas tarjetas se han de gastar en los comercios adheridos de la población.

Para el desarrollo de estas campañas se tendrá en cuenta las siguientes líneas generales, y cuantas instrucciones se realicen por parte del área instructora:

Comercios adheridos:

- Los comercios no pertenecientes a ACQ, deberán rellenar un documento aceptando las bases para poder formar parte de la campaña, en el que deberán facilitar sus datos a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), que será la encargada de coordinar la iniciativa, junto con los datos de TPV que se enviará a Caixa Popular. Recordamos que se trata de una campaña dirigida a todos los comercios de Quart de Poblet.

El comercio adherido a la campaña, contará con un distintivo, que deberá poner en un lugar visible, así como las papeletas y otro material de la campaña que previamente será repartido por ACQ.

En el caso de haber agotado las papeletas de sorteo, deberá informar a ACQ.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



Los comercios deberán facturar a ACQ, por el importe de las ventas realizadas mediante las tarjetas, con fecha de facturación tope 31 de diciembre de 2023.

- Los datos de los comercios participantes serán enviados al AFIC (Agencia de Fomento de Innovación Comercial), a fin de tratar dichos datos para otras campañas municipales en materia de comercio y para su alta en el portal del comerciante de Quart de Poblet.

Personas beneficiarios de las tarjetas CQ+ 100 euros.

- Las tarjetas CQ+ podrán ser gastadas por las personas premiadas en cualquier comercio de la población adscrito a la campaña hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023.

- Una misma persona no puede ser premiada más de una vez en el mismo sorteo.

*Los límites de tarjetas CQ+ indicados en cada fase, tendrán en cuenta el coste de justificable de gastos de gestión y difusión de las campañas (cartelería y material difusión, marketplace, coste de tarjetas, reparto...), con un máximo de 5.000 euros en gastos justificables, siendo la cantidad total del convenio de 72.000 euros.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con setenta y dos mil euros, (72.000,00€).- la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4312-48000 del presupuesto municipal del año 2023. Dicha cantidad será abonada a la firma del presente convenio.

En caso de que alguna de estas actuaciones sean susceptibles de financiación externa, se podrá plantear justificación parcial del convenio, sin que esta situación incida en la justificación total del convenio.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará teniendo en cuenta los plazos de justificación de subvenciones aprobada por la ordenanza municipal.

TERCERA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, el perceptor de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Por su parte ACQ como entidad colaboradora, realizará los trámites oportunos, con la Administración tributaria del estado, la BDNS y el portal de transparencia según normativa aplicable.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



CUARTA.- La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2024, pudiendo presentar según instrucciones del área, justificaciones parciales de cada fase, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet-ACQ y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F



DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2023 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar, a partir de la firma de este convenio, en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.
- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 1325428Y



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart De Poblet
03/04/2023



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023

ANEXO-RELACIÓN DE EPIGRAFES DE IAE INCLUIDOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA "Impulsa la compra en Quart con la Tarjeta CQ+"

(IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): sección primera división 6, agrupaciones: – Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5. – Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655. y dado el peso del sector en el municipio; - Los epígrafes comprendidos en el grupo 971, 972 y 973, correspondientes a la sección primera división 9 agrupación 97).

Sección	División	Agrupación	Grupo	Epígrafe	Denominación
1	6	64			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. ALIMEN.
1	6	64	641		COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1	6	64	642		COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
1	6	64	642	642.1	COM.MEN.CARNES,HUEVOS,CAZA Y GRANJA
1	6	64	642	642.2	COM.MEN.CARNICERIAS-CHARCUTERIAS
1	6	64	642	642.3	COM.MEN.CARNICERIAS-SALCHICHERIAS
1	6	64	642	642.4	COM.MEN.CARNICERIAS
1	6	64	642	642.5	COM.MEN.HUEVOS,AVES,GRANJA Y CAZA
1	6	64	642	642.6	COM.MEN.CASQUERIAS
1	6	64	643		COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
1	6	64	643	643.1	COM.MEN.PESCADOS
1	6	64	643	643.2	COM.MEN.BACALAO Y SALAZONES
1	6	64	644		COM. PAN, PAST., CONF. Y PRODUC. LACTEOS
1	6	64	644	644.1	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1	6	64	644	644.2	DESPACHOS PAN, PAN ESPECIAL, Y BOLLERIA
1	6	64	644	644.3	COM.MEN.PTOS.PASTELERIA,BOLLERIA
1	6	64	644	644.4	COM.MEN.HELADOS
1	6	64	644	644.5	COM.MEN.BOMBONES Y CARAMELOS
1	6	64	644	644.6	COM.MEN.MASAS FRITAS
1	6	64	647		COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
1	6	64	647	647.1	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1	6	64	647	647.2	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS MENOS 120 M2
1	6	64	647	647.3	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS 120 - 399 M2
1	6	64	647	647.4	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS SUP.400 M2
1	6	65			COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
1	6	65	651		COM. PROD.TEXT.,CONF.,CALZ.,PIEL Y CUERO
1	6	65	651	651.1	COM.MEN.PTOS.TEXTILES PARA EL HOGAR
1	6	65	651	651.2	COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO
1	6	65	651	651.3	COM.MEN.LENCERIA Y CORSETERIA
1	6	65	651	651.4	COM.MEN.MERCERIA Y PAQUETERIA
1	6	65	651	651.5	COM.MEN.PRENDAS ESPECIALES
1	6	65	651	651.6	COM.MEN.CALZADO Y COMPLEMENTOS PIEL



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
03/04/2023

FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/04/2023

FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Quart de Poblet
03/04/2023

FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET
05/04/2023

1	6	65	651	651.7	COM.MEN.CONFECCIONES DE PELETERIA
1	6	65	652	652.2	COM.MEN.PTOS.DROGUERIA,PERFUMERIA
1	6	65	652	652.3	COM.MEN.PTOS.PERFUMERIA Y COSMETICA
1	6	65	652	652.4	COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS,HERBOLARIOS
1	6	65	653		COM. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
1	6	65	653	653.1	COM.MEN.MUEBLES (EXCEPTO OFICINA)
1	6	65	653	653.2	COM.MEN.APARATOS DE USO DOMESTICO
1	6	65	653	653.3	COM.MEN.ART.MENAJE,FERRETERIA,ADORNOS
1	6	65	653	653.4	COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION
1	6	65	653	653.5	COM.MEN.PUERTAS,VENTANAS Y PERSIANAS
1	6	65	653	653.6	COM. MEN. ARTICULOS DE BRICOLAGE
1	6	65	653	653.9	COM.MEN.ART.HOGAR NCOP
1	6	65	657		COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1	6	65	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1	6	65	659	659.1	COM.MEN.SELLOS,MONEDAS,MEDALLAS,COLECC.
1	6	65	659	659.2	COM.MEN.MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA
1	6	65	659	659.3	COM.MEN.APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS
1	6	65	659	659.4	COM.MEN.LIBROS,PERIODICOS,REVISTAS.
1	6	65	659	659.5	COM.MEN.ART.JOYERIA,RELOJERIA,BISUTERIA
1	6	65	659	659.6	COM.MEN.JUGUETES,ART.DEPORTE,ARMAS...
1	6	65	659	659.7	COM.MEN.SEMILLAS,ABONOS,FLORES,PLANTAS
1	6	65	659	659.8	COM.MEN."SEX-SHOP"
1	6	65	659	659.9	COM.MEN.OTROS PTOS. NCOP
1	6	66	665		COM.MEN.POR CORREO O CATALOGO
1	9	97			SERVICIOS PERSONALES
1	9	97	971		LAVANDERIAS Y TINTORERIAS
1	9	97	971	971.1	TINTE,LIMP. SECO, LAVADO Y PLANCHADO
1	9	97	971	971.2	LIMPIEZA Y TEÑIDO DEL CALZADO
1	9	97	971	971.3	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
1	9	97	972		PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA
1	9	97	972	972.1	SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS
1	9	97	972	972.2	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA
1	9	97	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS
1	9	97	973	973.1	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
1	9	97	973	973.2	MAQUINAS AUTOMAT. FOTOGRAFIAS Y FOTOCOP.
1	9	97	973	973.3	SERV. COPIAS DOCUMENTOS MAQ.FOTOCOPIA

